

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 050013110-007-2018-00288-00

Referencia: Sucesión

Atendiendo que el requerimiento realizado mediante auto de dijeseis (16) de octubre de los corrientes, ya fue atendido por la apoderada de dos de los herederos, se dispone continuar con las etapas del proceso, y en consecuencia se fija como fecha para la diligencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, el día jueves cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las nueve (09) de la mañana.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Teams; en consecuencia, se requiere a las partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación teams es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cc55262c0be02827b2638f94fd7773782750b04dfbe86efaf671c6e8a8a0121

Documento generado en 09/12/2020 11:19:46 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>